

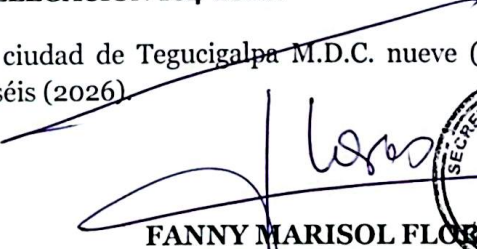


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo de Delegación No. 104-2026, de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) **DINA IVETH ORDOÑEZ LAGOS**, en su condición de Apoderado Legal de **CASA ALIANZA DE HONDURAS**, con RTN. [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **E2026001210**, que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARIA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. - EXPEDIENTE E2026001210.- VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha 22 de junio del año 2026, ante esta **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS**, a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS**, por el/la Abogado(a) **DINA IVETH ORDOÑEZ LAGOS**, para que continúe con el trámite a favor de la Sociedad Mercantil **CASA ALIANZA DE HONDURAS** con RTN No. [REDACTED], en relación con la **SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO NETO Y APORTACIÓN SOLIDARIA**; previo a resolver requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: **1. Constancia de Solvencia vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas. (SAR).** - Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Y conforme al artículo 14 numeral 12 establece: "Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse" Artículo **14 numeral 12, 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- NOTIFÍQUESE. - FYS. - FANNY MARISOL FLORES BARAHONA. – DELEGADA DE SECRETARÍA GENERAL. - ACUERDO DE DELEGACIÓN 104-2026.**

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría General
Acuerdo de Delegación No. 104-2026
De fecha 03 de febrero del 2026